



126
13
ACOGE POSTNATAL PARENTAL SRTA. JESSAEL ALEJANDRA RUBIO LEIVA, PSICOLOGA CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO ALCALDICIO (S) N°

126

CHILLÁN VIEJO, 15 ENE 2019

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. Ley 20.545/2011, la cual modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Doña **JESSAEL ALEJANDRA RUBIO LEIVA**, presentada con fecha 10 de enero de 2019, para acogerse al postnatal parental establecido en la Ley 20.545/2011.

Decreto Alcaldicio N° 4159 del 19 de diciembre de 2018, el cual modifica orden de subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

DECRETO

1.- **ACOGE POSTNATAL PARENTAL** a Doña **JESSAEL ALEJANDRA RUBIO LEIVA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Psicóloga del CESFAM Dra. Michelle Bachelet Jeria, por 84 días contados, desde el 10 de enero al 03 de abril de 2019.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



ISAAC PERALTA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
ALCALDESA (S)

PAB/IPI/OES/MBR/csn

DISTRIBUCIÓN: Registro Contraloría SIAPER, Secretaría Municipal, Departamento de Salud Municipal, Carpeta de Remuneraciones (4), Carpeta RRHH, Directora CESFAM Dra. Michelle Bachelet Jeria



15 ENE 2019